



Modelo VI

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN		
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL SÁNCHEZ GALÁN, JOSÉ IGNACIO	Tipo Persona Física
SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA		
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL IBERDROLA, S.A.	DERECHOS DE VOTO 6.240.000.000
REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN		
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL ARRIETA GARRAMIOLA, MIGUEL	
TIPO DE COMUNICACIÓN		
<input checked="" type="radio"/> Primera comunicación del sistema retributivo <input type="radio"/> Liquidación de sistema retributivo ya comunicado <input type="radio"/> Modificación del sistema retributivo ya comunicado <input type="radio"/> Otras causas:		
TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO		
Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas:		
<input checked="" type="radio"/> SI. Complimentese tanto la información requerida en esta hoja como la hoja complementaria <input type="radio"/> NO. Complimentese solo la información requerida en esta hoja		





Modelo VI

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN:

(En todo caso, se facilitará información adecuada sobre la fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema)

Denominación:

"Bono Estratégico 2017-2019" aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. el 31 de marzo de 2017 (hecho relevante 31/03/2017 con número de registro 250.215).

Descripción:

Sistema de retribución variable plurianual para incentivar la consecución de objetivos a largo plazo –dirigido a los consejeros ejecutivos, directivos y empleados que, por su posición o por su responsabilidad en el Grupo, se considera que contribuyen de una manera decisiva a la creación de valor– que se extiende durante los años 2017 a 2022, con un período de evaluación entre los ejercicios 2017 y 2019, y un período de liquidación entre los ejercicios 2020 a 2022, mediante entrega de acciones de forma diferida.

Aprobado en marzo de 2017 por la Junta General de Accionistas, se ha producido la asignación de un número de acciones máximas de Iberdrola, S.A. a cada uno de los beneficiarios. Al finalizar el período de evaluación (2017-2019) y en función del nivel del desempeño de la Sociedad en relación con los objetivos fijados por la Junta General de Accionistas, se procede a la entrega efectiva de las acciones.

Cada devengo anual y su correspondiente liquidación deberán ser acordados por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Retribuciones, que valorarán si procede confirmar o cancelar, total o parcialmente, la liquidación correspondiente a cada ejercicio y, en su caso, reclamar el reembolso, total o parcial, de las acciones ya entregadas (o su importe en metálico) en el supuesto de reformulación material de los estados financieros en los que el Consejo de Administración fundó la evaluación del grado de desempeño.

Por lo tanto, no se trata de un instrumento que por sí solo confiera un derecho a adquirir acciones, sino de un incentivo para la consecución de objetivos a largo plazo relativos a: (i) el crecimiento del beneficio neto; (ii) la rentabilidad total para el accionista; (iii) el mantenimiento de la solidez financiera; y (iv) la reducción de la media de intensidad de emisiones de CO2.

El peso específico de cada uno de los anteriores objetivos en la evaluación global del desempeño es del 30 % para el primero y el segundo y del 20 % para el tercero y el cuarto.

El Bono Estratégico 2017-2019 tiene un máximo de 300 beneficiarios y el número de acciones a entregar al conjunto de los beneficiarios no podrá exceder de 14.000.000 (equivalente al 0,22 % del capital en el momento de su aprobación), correspondiendo un máximo de 2.500.000 acciones a los consejeros ejecutivos (equivalente al 0,04 % del capital en el momento de su aprobación y representativo del 17,86 % del total del programa).

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, ha acordado asignar al beneficiario 1.900.000 acciones máximas, representativas de un 13,57 % del total del programa.

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

ARRIETA GARRAMIOLA, MIGUEL

En Bilbao a 24 de julio de 2017

Modelo VI

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO QUE CONLLEVE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE LA PERSONA OBLIGADA EJERZA SU CARGO O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE DICHAS ACCIONES

NATURALEZA, TIPO Y CLASE DE LOS VALORES - ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS - A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA

Acciones de la Sociedad	<input checked="" type="radio"/> Con voto <input type="radio"/> Sin voto	OTROS valores cuyo ejercicio da acceso o está vinculado a acciones de la Sociedad	<input type="radio"/> Warrant <input type="radio"/> Valores convertibles/canjeables <input type="radio"/> Opciones <input type="radio"/> Otros
-------------------------	---	---	---

1. Descripción (Clase/Tipo de Acciones o Naturaleza/Tipos de los Otros Valores y régimen de transmisión establecido para los valores a entregar:

Acciones ordinarias.

En el período de evaluación se asignan acciones máximas (cuya recepción está sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas). Dichas acciones máximas, al finalizar el período de evaluación (2017-2019), previa a cada entrega de acciones y en función del nivel de cumplimiento de los objetivos a los que se vincula el Bono Estratégico, darán lugar a la entrega efectiva de acciones de Iberdrola, S.A. siempre y cuando se cumplan los restantes objetivos fijados en el plan.

Los consejeros ejecutivos no podrán transferir las acciones que reciban por este concepto durante un período de tres años salvo que sean titulares, directa o indirectamente, de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual.

CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS ESTABLECIDAS EN SU CASO, PARA RECIBIR DE LAS ACCIONES O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS

Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones o derechos de opción sobre estas a recibir:

Determinado Importe:
 Por determinar

Los beneficiarios del Bono Estratégico 2017-2019 no deben pagar por las acciones a percibir.

Precio de mercado o valor estimado (a la fecha) de las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir por el beneficiario del sistema retributivo:

Determinado
 Por determinar 3. Descripción:

El número de acciones concreto a entregar se determinará concluido el período de evaluación (2017-2019), una vez aplicados los correspondientes factores de consecución de objetivos al número máximo de acciones asignado a cada beneficiario. El valor de las acciones será el valor de cotización en la fecha de entrega.

Plazo para la entrega de las acciones o de derechos de opción sobre éstas al beneficiario del sistema retributivo

Cierto Condicionado

4. Descripción plazo

El número máximo de acciones se asigna a cada beneficiario en la fecha de establecimiento del Bono Estratégico 2017-2019. El programa se devenga anualmente y en tres partes iguales durante el período de liquidación, debiendo entregarse las acciones, en su caso, a los beneficiarios en los años 2020, 2021 y 2022.

5. Descripción de las financiaciones para la adquisición de las opciones concedidas por la entidad emisora, así como, en su caso, cualquier garantía o cobertura a favor del tenedor de las opciones que eventualmente le hubiera sido otorgada por esa entidad en relación con el ejercicio o cancelación de esas opciones (conforme al artículo 31.3 g) del RD 1362/2007) :

Al tratarse de un plan de entrega de acciones configurado como un incentivo a largo plazo, y no de opciones concedidas al beneficiario, no se precisa financiación para la adquisición.



Modelo VI

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE LOS MISMOS A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA

Cuando su número está determinado				Cuando su número está por determinar					
Tipo de Valor	Número de derechos de Voto	%	Marcar lo que proceda	Tipo de Valor	Nº Estimado Máximo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha	%	Nº Estimado Mínimo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha	%	
			A Entregar	ACCIONES	1.900.000	0,030	0	0,000	

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

Arrieta Garramiola, Miguel

En Bilbao a 24 de julio de 2017